



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1072

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita ROMINA ---
----- SOLEDAD FORTUNATO (D.N.I.Nº:32.149.135 – CLASE 1986)
Legajo Interno Nº:3181, a partir del día 21 de Mayo de 2019 hasta el día 30 de
Junio de 2019, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 01.00.00 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:818 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1073

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-0210.221/19, la Ordenanza N° 4642/19 y el Decreto N° 2429/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la promulgación de la Ordenanza 4642/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril de 2019, se dispuso la mensualización del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda, entre otras modificaciones generales;

Que en el Calendario Impositivo 2019 (Decreto N° 2429) se estableció el vencimiento de los Derechos de Publicidad y Propaganda en fecha 31 de Julio de 2019;

Que la Ordenanza 4642 modifica los vencimientos de dichos derechos, estableciendo los mismos de forma mensual, siendo necesario proceder a adecuar las fechas de vencimiento para el corriente ejercicio;

Que habiendo creado el beneficio del 10% de descuento por pago anual, y fijándose como fecha límite para acceder al mismo el 31 de marzo de cada año es necesario modificar el mismo a efectos de una justa aplicación;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase el Art. 1° del Decreto 2429/18 en su último párrafo -----
----- quedando el mismo con la siguiente redacción:

"ARTICULO 1°: Establécese el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio -----
----- Económico y Presupuestario 2019, de las diferentes tasas,
derechos y demás contribuciones estipuladas en las Ordenanzas Fiscal e Impositivas
Vigentes, de acuerdo al Cronograma que se detalla a continuación:

		TASA POR SEV. GENERALES	TASA POR CONS. REP. Y MEJORA RED VIAL	TASA POR INSP. DE SEG. E HIGIENE	TASA POR MANT. Y CONS. DE LA RE VIAL URBANA	DERECHO DE OBRAS, OCUPACION O USO DE ESP. PUBLICOS	PATENTE DE AUTOMOTOR
CUOTA 1	1° VTO.	21/01/2019	21/01/2019	18/01/2019	15/02/2019	15/02/2019	12/06/2019
	2° VTO	28/01/2019	28/01/2019				19/06/2019
SEMESTRE 1	VENCIMIENTO	25/01/2019	25/01/2019				
	ANUAL	VENCIMIENTO					19/06/2019
CUOTA 2	1° VTO.	11/02/2019	11/02/2019	20/02/2019	15/03/2019	15/03/2019	19/08/2019
	2° VTO	18/02/2019	18/02/2019				26/08/2019
CUOTA 3	1° VTO.	11/03/2019	11/03/2019	20/03/2019	15/04/2019	15/04/2019	18/10/2019
	2° VTO	18/03/2019	18/03/2019				25/10/2019
CUOTA 4	1° VTO.	10/04/2019	10/04/2019	19/04/2019	15/05/2019	15/05/2019	
	2° VTO	17/04/2019	17/04/2019				
CUOTA 5	1° VTO.	10/05/2019	10/05/2019	20/05/2019	14/06/2019	14/06/2019	
	2° VTO	17/05/2019	17/05/2019				
CUOTA 6	1° VTO.	10/06/2019	10/06/2019	19/06/2019	15/07/2019	15/07/2019	
	2° VTO	17/06/2019	17/06/2019				
CUOTA 7	1° VTO.	10/07/2019	10/07/2019	19/07/2019	15/08/2019	15/08/2019	
	2° VTO	17/07/2019	17/07/2019				
SEMESTRE 2	VENCIMIENTO	17/07/2019	17/07/2019				
CUOTA 8	1° VTO.	09/08/2019	09/08/2019	20/08/2019	16/09/2019	16/09/2019	
	2° VTO	16/08/2019	16/08/2019				
CUOTA 9	1° VTO.	10/09/2019	10/09/2019	20/09/2019	15/10/2019	15/10/2019	
	2° VTO	17/09/2019	17/09/2019				
CUOTA 10	1° VTO.	10/10/2019	10/10/2019	21/10/2019	15/11/2019	15/11/2019	
	2° VTO	17/10/2019	17/10/2019				
CUOTA 11	1° VTO.	11/11/2019	11/11/2019	20/11/2019	16/12/2019	16/12/2019	
	2° VTO	18/11/2019	18/11/2019				
CUOTA 12	1° VTO.	10/12/2019	10/12/2019	20/12/2019	15/01/2020	15/01/2020	
	2° VTO	17/12/2019	17/12/2019				



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1074

///...2.-

La Tasa de **Servicio de Verificación de Emplazamiento de Estructura de Antenas**, el vencimiento operará el 29 de Junio de 2019.
El **Derecho de Publicidad y Propaganda** tendrá vencimiento según el siguiente cuadro:

CUOTA	VENCIMIENTO
Opción Pago Anual	31/07/2019
1,2,3,4,5 y 6	18/06/2019
7	10/07/2019
8	12/08/2019
9	10/09/2019
10	10/10/2019
11	11/11/2019
12	10/12/2019

”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 819 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1075

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.821/19, iniciado por el Centro de Formación Rural El Tejado mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para asistir a la exposición denominada AGROACTIVA 2019 en la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, el día 27 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Centro de Formación Rural El Tejado inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de participar de la exposición denominada AGROACTIVA 2019;

Que, dicha exposición supone conocer los adelantos tecnológicos tanto de agricultura como de ganadería, siendo una de las exposiciones más importantes a cielo abierto de maquinarias de nuestro país;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 27 de junio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte del ----- Centro de Formación Rural El Tejado, para asistir a la exposición denominada AGROACTIVA 2019 en la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, el día 27 de junio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2.019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 820 (OCHOCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1076

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.990/19, iniciado por la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de recorrer la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus asociados;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal el día 29 de junio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

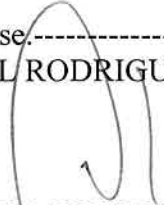
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires para recorrer la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de junio del corriente año, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del solicitante.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 821 (OCHOCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1077

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.935/19, iniciado por la Escuela Primaria Nro. 14; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 14 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa al Complejo Museográfico "Enrique Udaondo" sito en la ciudad de Luján;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para los días 28 de junio y 03 de julio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

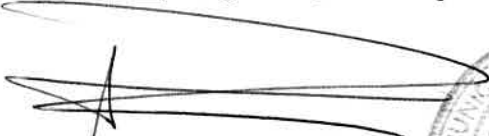
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela Primaria Nro. 14, para realizar salida educativa al Complejo Museográfico "Enrique Udaondo" sito en la ciudad de Luján los días 28 de junio y 03 de julio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 822 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1078

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.817/19, iniciado por la Escuela de Educación Secundaria Nro. 10; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela de Educación Secundaria Nro. 10 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa al Teatro Colonial sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 01 de julio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela de Educación Secundaria Nro. 10, para realizar salida educativa al Teatro Colonial sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 01 de julio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2.019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 823 (OCHOCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1079

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.818/19, iniciado desde la Secretaría de Gestión Administrativa y Operativa a pedido del Sr. RAPETTI, Juan José (DNI N° 24.158.634), quien en representación del equipo de Rugby del Porteño Atlético Club (P.A.C.), mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. RAPETTI, Juan José (DNI N° 24.158.634) inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de disputar un encuentro deportivo del torneo oficial de URBA (Unión de Rugby de Buenos Aires) a desarrollarse en la ciudad de La Plata;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 23 de junio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

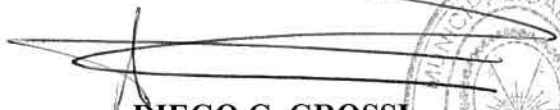
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para la ----- participación del equipo de Rugby del Porteño Atlético Club (P.A.C.) en un encuentro deportivo del torneo oficial de URBA (Unión de Rugby de Buenos Aires) a desarrollarse en la ciudad de La Plata el día 23 de junio del corriente año, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del solicitante.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2.019.-


DIEGO G. GROSSI *
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 824 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1080

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.826/19, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 1º del Decreto Nro. 541/19, en virtud de verse modificada la fecha del evento denominado "el encuentro de Red de Ferias del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 el Sr. Subsecretario de Industria y Desarrollo, informa que el evento mencionado anteriormente en su fecha programada para el día 13 de abril del corriente año, se llevará a cabo el día 15 de junio; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 541/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Decreto Nro. 541/19, en su Artículo 1º, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado ----- "el encuentro de Red de Ferias del Noroeste de la - - - Provincia de Buenos Aires", a desarrollarse en nuestra ciudad el día 15 de junio del corriente año."-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2019.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:825 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1081

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0211.850/19, iniciado por el Sr. Coordinador Programa Envión y la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: *"LA MARATÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA"* del programa Responsabilidad Social Compartida Envión; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Coordinador Programa Envión y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: *"LA MARATÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA"* del programa Responsabilidad Social Compartida Envión, la que se llevará a cabo el día 15 de julio del corriente;

Que tiene como objetivo trabajar para ayudar a prevenir la violencia doméstica a través de la información y la educación, generando nuevas estrategias que contribuyan al desarrollo de recursos para mejorar la calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia en Argentina;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"LA MARATÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA"* del programa Responsabilidad Social Compartida Envión a realizarse el día 15 de julio de 2019 en esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

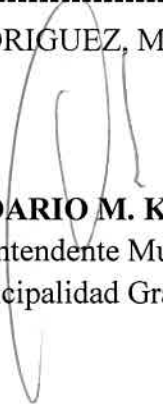
ARTÍCULO 3º: A través de la Dirección de Prensa Municipal, dése amplia difusión del dictado del presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:826 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1082

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.496/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Juana Olivera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JUANA OLIVERA, por la suma de -
----- Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención
a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:827 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1083

VISTO:

El Expediente Nº:4050-211.778/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Mendez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN MENDEZ, ----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:828 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1084

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.392/19, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la refacción de cocinas y comedores del Jardín de Infantes Nro. 905, Escuela de Educación Especial Nro. 501 y Jardín de Infantes Nro. 911; trabajos que serán financiados con los fondos depositados por el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta perteneciente al S.A.E.;

Que, a fs. 03/14 obran Memoria Descriptiva y Cómputo y Presupuesto Oficial correspondiente a cada establecimiento educativo emanado desde la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a fs. 15/16 obra Solicitud de Pedido Nro. 679;

Que, a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo al presupuesto oficial por un monto de \$373.091,79 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 79/100), y por los valores vigentes según art. 151º de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a foja siguiente el Sr. Contador Municipal manifiesta que el procedimiento a realizar deberá ser licitación privada;

Que, a fs. 20/32 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, a fs. 34 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-665; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 35 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$373.091,79 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 79/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-665; asimismo reitera el procedimiento bajo la modalidad de licitación privada;

Que, a fs. 36/39 obran presupuestos de los proveedores: Nro. 3833 - STANCANELLI MARCELO GUSTAVO, Nro. 2792 - AGUIRRE ANSELMO DE LUJÁN, Y Nro. 3420 - CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.;

Que, a fs. 40/56 obran Pedidos de Cotizaciones de: Nro. 3420 - CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., por la suma de \$443.080,94 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 94/100); Nro. 2792 - AGUIRRE ANSELMO DE LUJÁN, por la suma de \$373.091,79 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 79/100); Nro. 3833 - STANCANELLI MARCELO GUSTAVO, por la suma de \$409.942,35 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100);

Que, a fs. 57 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 58/61 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 62 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2792 - AGUIRRE ANSELMO DE LUJÁN, por un valor de \$373.091,79 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 79/100);

Que a fs. 64 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 25/19, referente a la refacción de cocinas y comedores del Jardín de Infantes Nro. 905, Escuela de Educación Especial Nro. 501 y Jardín de Infantes Nro. 911, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2792 - AGUIRRE ANSELMO DE LUJÁN, por un valor de \$373.091,79 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 79/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 65 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$373.091,79 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 79/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-665, obrante a fs. 34 del Expediente Nro. 4050-210.392/19;

Que, a fs. 66 el Sr. Responsable Técnico Jurídico de acuerdo a la discrepancia entre lo expresado por el Sr. Contador Municipal y el procedimiento administrativo realizado le da intervención al mismo, quien a foja siguiente contempla el resguardo de la modalidad de compras realizada;

Dec.nº:829/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1085

///...2.-

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 25/2019, referente a la refacción de -----
----- *cocinas y comedores del Jardín de Infantes Nro. 905, Escuela de Educación Especial Nro. 501 y Jardín de Infantes Nro. 911.*-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 25/2019 al Proveedor Nro. 2792 -----
----- *— AGUIRRE ANSELMO DE LUJÁN, con domicilio en F. Chopin Nro. 440 de la ciudad de José C. Paz, por un valor de \$373.091,79 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 79/100).*-----

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ---
----- Segundo del presente, serán por un total \$373.091,79 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 79/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-665 obrante a fs. 34 del Expediente Nro. 4050-210.392/19.-----

ARTÍCULO 4°: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. -----
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

ARTÍCULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas ----
----- físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo -----
----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:829 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma]
N° 1086

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.125/19, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *adquisición de 580 artefactos led de 120 watts*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 obra solicitud por parte del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos con un presupuesto oficial de \$5.000.000,20 (PESOS CINCO MILLONES CON 20/100);

Que, a fs. 21 obra Solicitud de Pedido Nro. 1210;

Que, a fs. 23/33 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 34 el Sr. Jefe de Compras solicita dictar el acto administrativo correspondiente para llevar a cabo la Licitación Pública Nro. 06/2019, estableciendo como fecha de apertura el día 14 de junio de 2019 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$5.000.000,20 (PESOS CINCO MILLONES CON 20/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100);

Que a fs. 35, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Pública, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 37/44 se agrega copia del Convenio Específico de Cooperación celebrado ad referendum entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Rodríguez, a requerimiento de la Contaduría Municipal;

Que, a fs. 46 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1086; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional;

Que, a fs. 47 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$5.000.000,20 (PESOS CINCO MILLONES CON 20/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1086 obrante a fs. 46 del Expediente Nro. 4050-212.125/19; asimismo manifiesta que deberán realizarse por separado el trámite administrativo correspondiente para declarar como “obra por administración” la utilización de la tosca a adquirir de acuerdo a los Artículos Nros. 135, 138 y 139 de la L.O.M. y Artículo Nro. 208 del Reglamento de Contabilidad;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Pública Nro. 06/2019, para llevar a cabo la ----
----- *adquisición de 580 artefactos led de 120 watts ad referendum del*
Convenio Específico de Cooperación celebrado con la Subsecretaría de Relaciones
Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, -
Dec.n°:830/19
...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1087

///...2.-

Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 23/33 del Expediente Nro. 4050-212.125/19.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$5.000.000,20 (PESOS CINCO ----- MILLONES CON 20/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1086; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional.-----

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100).-----

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 14 de junio de 2019 a las 09:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: Gírense las presentes a la Secretaría de Planificación de Obras, ----- Infraestructura y Servicios Públicos de acuerdo a lo expresado desde la Contaduría Municipal, requiriendo realizar por separado el trámite administrativo correspondiente para declarar como "obra por administración" la utilización de la tosca a adquirir.-----

ARTÍCULO 6º: Efectúense las publicaciones de Ley por dos (2) días en el Boletín ----- Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-----

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:830 (OCHOCIENTOS TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 1088

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.916/19, iniciado por el Sr. Director de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de Participar del 2do Encuentro de Danzas Folclóricas donde nos representarán los Bailarines del Taller de danzas Municipal en la Ciudad de Lincoln;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 25 de Mayo del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- Bailarines del grupo de danzas Folclóricas del taller Municipal a cargo de la Dirección de Cultura, para Participar del 2do encuentro de danzas Folclóricas "Bailarines a Danzar" en la Ciudad de Lincoln, el día 25 de Mayo del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI

Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:831 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1089

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.178/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a solicitud del Director de Abordaje Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa inicia las presentes actuaciones para la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Abordaje Territorial, solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "*tu hogar ya es tu casa*", a desarrollarse en nuestra ciudad el día 01 de Junio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "*tu hogar ya es - - - tu casa*", a desarrollarse en nuestra ciudad el día 01 de Junio del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----
----- Administrativa y Operativa.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:832 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1090

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.050/19, iniciado por la Sra. Directora de Turismo;
y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de Turismo propicia la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *la 38° convención anual de vuelo E.E.A.* a desarrollarse durante los días 05 y 06 de octubre del corriente año en el aeródromo "Ildefonso Durana" de nuestra ciudad;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T O

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal *la 38° convención anual de vuelo E.E.A.* -----
----- a desarrollarse en el aeródromo "Ildefonso Durana" de nuestra ciudad
durante los días 05 y 06 de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 833 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1091

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error administrativo se obvió dar número y hoja correspondiente al Decreto N°:531, cuya hoja perteneciente es la N°:0672 del ejercicio 2019;

Que dicha hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el número 0672 del Ejercicio 2019, fue asignada al Decreto N°:530, que ya había sido confeccionado;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:531 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0672, correspondiente al Ejercicio 2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:531 de fecha 28 de Marzo de ----
----- 2019.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja -----
----- N°:0672, correspondiente al Ejercicio 2019.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:834 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1092

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas desde el Consejo Pastoral de la Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha conferencia además de la presencia de pastores locales, disertará el politólogo peruano Christian Rosas iniciador del movimiento continental "Con mis hijos no te metas";

Que, a fs. 02 el Consejo Pastoral de la Ciudad de General Rodríguez peticiona la declaración de Interés Municipal de la "Conferencia por la Vida y la Familia" a realizarse el día 27 de mayo del corriente año en las instalaciones del Club Leandro N. Alem;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Conferencia por la Vida y la -----
----- Familia" a realizarse en las instalaciones del Club Leandro N. Alem el
día 27 de mayo del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----
----- Administrativa y Operativa.-----

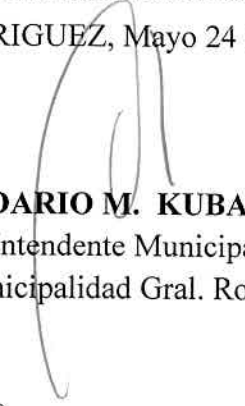
ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:835 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1093

VISTO:

Las presentes actuaciones administrativas tendiente a dictar un acto administrativo en el marco de la comunicación recibida desde la oficina de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Público de Pasajeros en la Región Metropolitana de Buenos Aires, mediante el cual solicitan que desde esta Administración Municipal, las "Declaraciones Juradas Mensuales" de la prestación de servicios de autotransportes públicos de pasajeros comunal sean suscriptas por el Señor Intendente Municipal y además por el Responsable del Área de Transporte de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. precedente obra impresa comunicación vía correo electrónico, recibido desde el Área Provincial de Compensaciones Tarifarias; por medio de la cual solicitan lo expuesto en el Visto precedente;

Que, dicha solicitud se enmarca en el Dec. Nro. 1813/18 modificado por Dec. Nro. 399/19 y Resoluc. Nro. 148/19 modificado por Resoluc. Nro. 116/19;

Que, en esta Administración Municipal nunca ha existido ni existe en la actualidad, área específica (Secretaría, Dirección, Jefatura, etc.) que tenga injerencia y/o competencia y/o atribuciones en temas relacionados al transporte; sea público de pasajeros, escolares, remis, taxis, y/o de cargas; razón por la cual es necesario encomendar *-al menos por ahora-* un encargado de las firmas de un "Responsable" para cumplimentar lo requerido desde la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, así las cosas y en ese orden de ideas, es de conocimiento público y notorio, que quien suscribe, -Dr. Alberto LÓPEZ- desde el inicio de esta actual gestión, se le ha encomendado y encargado estos asuntos; razón por la cual deviene como conveniente mediante el presente acto administrativo delegar las firmas de todo lo relacionado a estos asuntos y/o temas relacionados al **Área de Transportes de este Municipio**, ello hasta tanto se cree una oficina, como ser secretaria, subsecretaria dirección, etc. en ese sentido;

Que, de la lectura y análisis de los antecedentes obrantes en autos, se encuentran las condiciones satisfechas objetivas para el dictado del presente decreto;

POR ELLO, y por todas las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere, y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encomiéndase y delégase todas las firmas atinentes a asuntos y temas - relacionados al transporte público de pasajeros y/o de cargas; a saber, Declaraciones Juradas, Planillas, Anexos, Notas, Certificaciones, Rúbricas, Informes, Intimaciones, etc., en el Responsable Técnico Jurídico Dr. Alberto LÓPEZ, DNI 18.503.723, por los fundamentos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión - Administrativa y Operativa.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.019.-


GUSTAVO D. GOMEZ*

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1094

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.177/19, iniciado por el departamento ejecutivo, se adjunta el **"Convenio de Cooperación y Asistencia"**, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que obra agregado el **"Convenio de Cooperación y Asistencia"**, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Jorge Román ELUSTONDO y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar;

Que el convenio de cooperación y asistencia tiene como objetivo la Implementación del Proyecto de Clínica Tecnológica (CT) aprobado por RESOL- 2018-116- GDEBA-MCTI, de fecha 19/06/2018, cuya finalidad es vincular la oferta y la demanda de modernización e innovación tecnológica existente en dicha jurisdicción, a efectos de optimizar la competitividad de las Pymes industriales asentadas en este partido;

Que dicho acuerdo fue suscripto por las partes en fecha 27 de diciembre de 2018, pero la misma se materializa a partir de la convalidación del presente decreto;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconózcase la validez del **"Convenio de Cooperación y Asistencia"**, -
----- entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Jorge Román ELUSTONDO y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, conforme art. Nº 41 del decreto Ley 6769/58 modificada por Ley 15078, obra agregado el presente a fs. 03 a 16, formando parte del presente expediente Nro. 4050-0212177/19.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Producción
----- y Desarrollo.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.019.-

RODOLEO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 837 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1095

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.838/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02 el Sr. Almaraz, Emanuel David (DNI Nro. 40.651.930) quien invocando la representación de diferentes entidades religiosas locales, peticiona la declaración de Interés Municipal del *evento de bandas cristianas a realizarse bajo el lema "no más violencia, un mensaje de Dios"* a realizarse el día 02 de junio del corriente año en el predio de la estación;

Que, a fs. 04 el Sr. Director de Relaciones Institucionales, Entidades Intermedias y Casa del Extranjero solicita llevar a cabo la mentada declaración;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

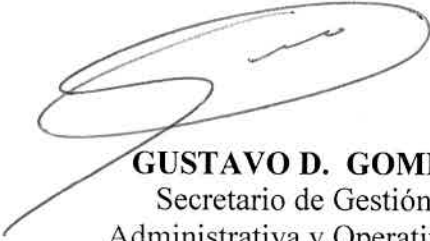
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el evento de bandas cristianas a realizarse bajo el lema "no más violencia, un mensaje de Dios"* a realizarse el día 02 de junio del corriente año en el predio de la estación.

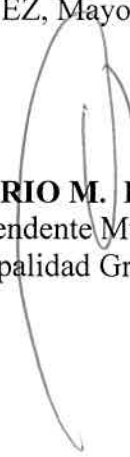
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:838 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1096

VISTO:

El Expediente N° 212.191/19, iniciado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de ajustar el saldo de la “Deuda Flotante” de años anteriores, del proveedor 5229 –Corredor Productivo Municipios al Mercosur- esta Contaduría ha recibido el Acta de Asamblea Número 85 por la cual se condonan las deudas existentes entre los Municipios integrantes y el Consorcio;

Que para ajustar el saldo definitivo de arrastre al 20/05/2019, seguidamente se detallan los importes a deducir para lo cual se deberá dictar el Decreto que así lo autorice;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar Deuda Flotante por -
----- un monto de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL con 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR		DEVENGADO	IMPORTE
Num.	Nombre		
5259	Corredor Productivo Municipios al Mercosur	5207	6.000,00
5229	Corredor Productivo Municipios al Mercosur	7292	6.000,00
	Total		12.000,00

ARTICULO 2°: Como consecuencia de la desafectación autorizada en el Artículo 1° se
----- procederá a ajustar la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL con 00/100) en los saldos de las cuentas “Cuentas Comerciales a Pagar” y “Resultados Ejercicios Vencidos de la Contabilidad Municipal”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 839 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1097

VISTO:

El Expediente N° 4050-209.424/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sabrina Maribel GRISOLIA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SABRINA MARIBEL GRISOLIA ---
----- (D.N.I. N° 38.943.592), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 840 (OCHOCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1098

VISTO:

El Expediente N° 4050-209.984/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ramón Antonio MUÑOZ TORRES, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor RAMON ANTONIO MUÑOZ TORRES ----- (D.N.I. N° 92.428.642), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 841 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 1099

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.236/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Estefanía BANUERA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ESTEFANIA BANUERA (D.N.I. N° ----- 10.531.608), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 842 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1100

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21/22 obra copia del Decreto Nro. 590 de fecha 08 de abril de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 20/2019 referente a la *adquisición de 17.900m³ de tosca sin traslado para las calles del partido;*

Que, a fs. 23/27 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 28/67 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 68 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 69/70 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 71 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 20/19, para efectivizar la *adquisición de 17.900m³ de tosca sin traslado para las calles del partido*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3067) ELGUE NESTOR F., BALLETO MARÍA DEL CARMEN, ELGUE MATÍAS F. Y ELGUE MARÍA SOL, por un valor de \$2.058.500,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 73 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención a la Contaduría Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 74 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$2.058.500,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-726, obrante a fs. 14 del presente Expediente Nro. 4050-210.870/19; asimismo manifiesta que deberán realizarse por separado el trámite administrativo correspondiente para declarar como "obra por administración" la utilización de la tosca a adquirir de acuerdo a los Artículos Nros. 135, 138 y 139 de la L.O.M. y Artículo Nro. 208 del Reglamento de Contabilidad;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3067) ELGUE NESTOR F., -----
----- BALLETO MARÍA DEL CARMEN, ELGUE MATÍAS F. Y ELGUE MARÍA SOL, con domicilio en 2 de abril Nro. 982 del partido de General Rodríguez, por un valor de \$2.058.500,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL
Dec.nº:843/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1101

///...2.-

QUINIENTOS CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 20/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 590 de fecha 08 de abril de 2019, para llevar a cabo la adquisición de 17.900m3 de tosca sin traslado para las calles del partido.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 20/19 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-728;
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-210.870/19.-----

ARTÍCULO 3º: Gírense las presentes a la Secretaría de Planificación de Obras, -----
----- Infraestructura y Servicios Públicos de acuerdo a lo expresado desde la Contaduría Municipal, requiriendo realizar por separado el trámite administrativo correspondiente para declarar como “obra por administración” la utilización de la tosca a adquirir.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:843 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1102

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.645/19, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1033;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 24/2019 referente a la *adquisición de resmas para el depósito de compras y dependencias municipales*, estimando un Presupuesto Oficial de \$681.731,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 10 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según art. 151º de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 06 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1042; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 07 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$681.731,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1042;

Que, a fs. 09/12 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3819 – GALASCHI DARIO JOSE, NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, NRO. 2700 – RAPI PAPER S.R.L.;

Que a fs. 13/18 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3819 – GALASCHI DARIO JOSE, por la suma de \$727.500,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100); 2700 – RAPI PAPER S.R.L., por la suma de \$756.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100); NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por la suma de \$681.731,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100);

Que, a fs. 19 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 20/21 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 22 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por un valor de \$681.731,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100);

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 24/2019, referente a la *adquisición de resmas para el depósito de compras y dependencias municipales*, - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1103

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por un valor de \$681.731,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 25 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$681.731,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1042 obrante a fs. 06 del Expediente Nro. 4050-211.645/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 24/2019, referente a la -----
----- adquisición de resmas para el depósito de compras y dependencias
municipales.-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 24/2019 al Proveedor Nro. -----
----- 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, con domicilio en Corvalán
Nro. 36 del partido de Moreno, por un valor de \$681.731,00 (PESOS SEISCIENTOS
OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$681.731,00 (PESOS
SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON
00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de
Gastos Nro. 1-1042; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad
Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y
CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 –
Tesoro Municipal, obrante a fs. 06 del Expediente Nro. 4050-211.645/19.-----

ARTÍCULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente
orden de pago.-----

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes
y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal,
cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada,
Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1104

///...3.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 844 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1105

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.725/19, iniciado a propuesta del Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud solicita la adquisición de 20 (veinte) heladeras de 290lts. con freezer;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 1068;

Que, a fs. 04/05 obra folleto ilustrativo del electrodoméstico y presupuesto de la firma Electro Hogar Internacional S.A. por un importe de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100);

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-955; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-955;

Que, a fs. 09/12 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3185 – LOPEZ CLAUDIO GABRIEL, NRO. 3895 – ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S.A., NRO. 2363 – OTTIMO IMPORTADORA S.A.;

Que, a fojas siguientes obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3185 – LOPEZ CLAUDIO GABRIEL, por la suma de \$330.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100); NRO. 2363 – OTTIMO IMPORTADORA S.A., por la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100); NRO. 3895 – ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S.A., por la suma de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100);

Que, consta agregada Acta de Apertura de Sobres;

Que, obran Comparaciones de Ofertas;

Que, posteriormente el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3895 – ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S.A., por un valor de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100);

Que, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 29/2019, referente a la adquisición de 20 (veinte) heladeras de 290lts. con freezer, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3895 – ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S.A., por un valor de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a continuación el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-955, obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-211.725/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 1106

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 29/2019, referente a la -----
----- adquisición de 20 (veinte) heladeras de 290lts. con freezer.-----

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 29/2019 al Proveedor Nro. 3895 -----
----- – ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S.A., con domicilio en Carazini Nro. 51 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-955; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-211.725/19-----

ARTÍCULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado -----
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 845 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1107

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.051/19, iniciado por la Sra. Directora de Turismo;
y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de Turismo propicia la declaración de Interés Municipal;

Que, ambos eventos se desarrollarán en conjunto, contando con cobertura de prensa internacional;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *los eventos denominados "2º Copa de Polo Municipalidad de General Rodríguez" y "Copa de Embajadas"* a desarrollarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año en el Club de Polo "La Mariana" de nuestra ciudad;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *los eventos denominados "2º Copa de - Polo Municipalidad de General Rodríguez" y "Copa de Embajadas"* a desarrollarse en el Club de Polo "La Mariana" de nuestra ciudad, durante los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la ----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1108

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.049/19, iniciado por la Sra. Directora de Turismo;
y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de Turismo propicia la declaración de
Interés Municipal;

Que, la mentada feria se encuentra organizada por la Asociación
Argentina de Viajes y Turismo y la Asociación de Agencias de Viajes de Buenos Aires,
siendo la misma el mayor evento de su índole en América Latina;

Que, a fs. 03/07 obran reglamento general para la colocación de
cada stand e imágenes ilustrativas;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y
Turismo solicita se declare de Interés Municipal *la participación de la Dirección de
Turismo en la Feria Internacional de Turismo 2019 (F.I.T. 2019)* a desarrollarse durante
los días 05, 06, 07 y 08 de octubre del corriente año en el predio ferial "La Rural" sito en
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados
en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de
su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el
Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su
aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y
atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor
Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación de la Dirección de -----
----- Turismo en la Feria Internacional de Turismo 2019 (F.I.T. 2019)* a
desarrollarse en el predio ferial "La Rural" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
durante los días 05, 06, 07 y 08 de octubre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

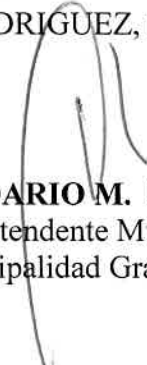
ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1109

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-209.004/19 Alc. 07 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, en el cual propicia el alta de Contrato por Locación de Obras del Sr. CIRUZZI, Paulo Ignacio (DNI Nº 17.499.320), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Contrato por Locación de Obras para los meses de junio a diciembre de 2019 del Sr. CIRUZZI, Paulo Ignacio (DNI Nº 17.499.320), con una carga horaria de 20 hs. semanales, con una retribución mensual de \$8.130,00 (PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100);

Que, obran agregados Curriculum Vitae, DNI, títulos habilitantes, Constancia de Inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción sobre los Ingresos Brutos;

Que, a fs. 19 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de ----- diciembre de 2019 al Sr. CIRUZZI, Paulo Ignacio (DNI Nº 17.499.320) con una carga horaria de 20 hs. semanales para desempeñarse como *Profesional del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social; con una retribución mensual de \$8.130,00 (PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100).--

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal ----- se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 1110

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y
Servicios Públicos;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y
atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor
Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor --
----- BRUNO PEITI (D.N.I.Nº:39.741.655 – CLASE 1996), dispuesta --
mediante Decreto Nº:67/19, a partir del día 28 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 28 de Mayo de 2019 al Señor BRUNO -----
----- PEITI (D.N.I.Nº:39.741.655 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo
Interno Nº:4345, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de
la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:849 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1111

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad oportunamente acordada al agente municipal Daniel Alejandro Ponce, mediante Decreto N°:460/16;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 3 de Mayo de 2019 el goce de la -
----- compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente
DANIEL ALEJANDRO PONCE (D.N.I.N°:26.536.349 – CLASE 1978), mediante
Decreto N°:460/16.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 850 (OCHOCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1112

VISTO:

El Expediente Nº:4050-205.277/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Liduvina Anastasia Arguello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LIDUVINA ANASTASIA -----
----- ARGUELLO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 851 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 1113

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-210123/2019, se peticionan las tramitaciones para dar cumplimiento al art. 24° de la Ordenanza Nro. 4.654; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/05 el Sr. Secretario de Seguridad, adjunta listado completo de los talles y agentes municipales correspondientes a su área;

Que a fs. 08 el Sr. Director de Licencia de Conducir adjunta listado completo de los talles y agentes municipales correspondientes a su área;

Que a fs. 09 la Sra. Directora del Complejo Museológico y Patrimonio Municipal anexa listado completo de los talles y agentes municipales correspondientes a su área;

Que a fs. 10/12 la Sra. Directora de Bromatología anexa listado completo de los talles y agentes municipales correspondientes a su área;

Que a fs. 13/14 el Sr. Director de Guardia de Ordenamiento Urbano acompaña listado completo de los talles y agentes municipales correspondientes a su área;

Que a fs. 15 el Director General de Inspección General anexa listado completo de los talles y agentes municipales correspondientes a su área;

Que a fs. 16 el Jefe Interino Medicina Laboral acompaña listado completo de los talles y agentes municipales correspondientes a su área;

Que a fs. 18 la Sra. Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos adjuntan el listado completo de los talles y agentes municipales correspondientes a su área;

Que a fs. 27/30 el Sr. Director de Deporte y el Sr. Director de Cultura adjunta el listado completo de los talles y agentes municipales correspondientes a su área;

Que a fs. precedentes obran listados de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Salud;

Que a fs. 37 el Sr. Secretario de Gobierno le da intervención a la Sra. Directora de Recursos Humanos una vez cumplido se remiten las actuaciones al Sr. Jefe de Compras;

Que a fs. 39 a 51 obra descripción de la indumentaria solicitada para las diferentes dependencias, con sus respectivas características;

Que a fs. 52/66 obra solicitud de Pedido Nro. 1156 del ejercicio 2019 con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 71 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 72/78 obra Solicitud de Gastos Documento 1-1124; Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno, Dependencia: DIRRHU - Dirección de Recursos Humanos, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que a fs. 79 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 3.324.160,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100), correspondiente a la *adquisición de Indumentaria para el personal municipal*, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1124, obrante a fs. 72/78 del presente expediente 4050-210123/19;

Que, a fs. 80 a 92, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares y su Anexo I;

Que, a fs. 93 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Pública Nro. 07/19, referente a la *adquisición de Indumentaria de invierno para el personal de diferentes áreas del Municipio demandada por la* - - -
Dec.n°:852/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1114

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Directora de Recursos Humanos y establece como fecha de apertura el día 18 de Junio de 2019, a las 09:00 Hs., fijando el presupuesto oficial en \$ 3.324.160,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$4.324,20 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nro. 07/19, para la *adquisición de -----*
Indumentaria para el personal de diferentes áreas del Municipio, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y su Anexo I, obrantes en el Expediente Nº 4050-210123/2019.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente Solicitud de Gastos Documento 1-1124; Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno, Dependencia: DIRRHU - Dirección de Recursos Humanos, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la -----
----- Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la apertura y se establece el valor del mismo en la suma de \$4.324,20 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100).-----

ARTÍCULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Dirección de Compras de la -----
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 18 de Junio de 2019 a las 09:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:852 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1115

VISTO:

El Expediente N°:4050-211.853/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rocío Belén Nieva, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO BELEN NIEVA, por la suma ----- de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:853 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1116

VISTO:

El Expediente N°:4050-211.688/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Laura Cajal, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA LAURA CAJAL, por la -----
----- suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en
atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 854 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1117

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-211.706/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 12/13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.664/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Mayo de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N°4.664

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
"LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Ampliar la cantidad de Horas Médicas en 1161 (un mil ciento sesenta
"----- y uno), las cuales serán afectadas a la Red AMBA.-----

"ARTÍCULO 2º: Ampliar la cantidad de Horas No Médicas en 834 (ochocientos treinta
"----- y cuatro), las cuales serán afectadas a la Red AMBA.-----

"ARTICULO 3º: Crear 864 (ochocientos sesenta y cuatro) Horas Técnicas, -----
"----- estableciendo su valor en un módulo equivalente al 0.012 del sueldo
básico de la Categoría Profesional 10 (Diez) inicial con 30 horas semanales.-----

"ARTICULO 4º: Los Profesionales médicos y no médicos, técnicos y agentes que se ---
"----- desempeñan en la actualidad o se hayan desempeñado hasta el año
"2019 (inclusive) en los CAPS del municipio y/o en el programa "Médicos
"Comunitarios", tendrán prioridad para optar por ingresar o no, al programa Red de
"Salud Pública AMBA.-----

"ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Contaduría Municipal a ----
"----- realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes.-----

"ARTICULO 6º: Las ampliaciones y erogaciones dispuestas en los artículos 1º, 2º y 3º
"----- serán exclusivamente para el ejercicio 2019.-----

Dec.nº:855/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1118

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“**ARTICULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos -----
----- y considerandos,-----”

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS
“DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,-----”

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo:CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:855 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1119

VISTO:

Que por Decreto 1177/18 el Presidente de la Nación Argentina, en uso de sus facultades y competencias declaró para el 2019 el "Año de la Exportación", con el fin de promocionar actividades, conferencias y programas de incentivo a la exportación e intercambios comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que la exportación de productos y servicios es una de las vías para la construcción de una economía próspera, dinámica e integrada al mundo, que genere empleos de calidad y sustentables, nos sentimos en la obligación de diseñar y llevar a cabo acciones que promuevan el desarrollo económico;

Que teniendo en cuenta la dinámica y las características de los intercambios comerciales que se realizan a escala global en la actualidad, afirmamos que los mismos requieren por un lado de la adecuación e institucionalización tanto desde la estructura del estado en sus distintos niveles; y por otro, de la exploración, comprensión y análisis de las oportunidades, lógicas, interacciones y efectos que dichos intercambios producen;

Que el Decreto mencionado ut supra invita a gobiernos provinciales, la Ciudad autónoma de Buenos Aires a adherir al presente decreto; en consecuencia, en uso del pleno ejercicio de la autonomía municipal, manifestamos por la presente norma la adhesión al decreto Nº1177/18;

Que con la firme convicción y decisión de incentivar, promover y fortalecer iniciativas y proyectos exportadores, formulamos este programa con el objetivo de brindar herramientas, asistencia técnica y capacitación a las empresas de nuestro municipio, ofreciendo al mismo tiempo las siguientes acciones: misiones comerciales, participación en exposiciones a escala regional y mundial, generación de rondas de negocios, implementación de instancias y mesas de trabajo, entre otras, es que presentamos el lanzamiento de "General Rodríguez Exporta";

Que en tal sentido, deviene necesario y oportuno dictar el presente decreto en atribución a las facultades conferidas por la Ley Orgánicas de las Municipalidades;

POR ELLO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Programa "General Rodríguez -----
----- Exporta", con sus vistos y considerandos.-----

ARTICULO 2º: En orden a lo establecido en el artículo 1º del presente, este municipio -
----- realizará actividades de capacitación, asistencia técnica, conferencias y
toda actividad que promueva las exportaciones e intercambio comercial de las empresas
localizadas de nuestro partido.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 28 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:856(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1120

VISTO:

El Expediente Nro.4050-212.021/19, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal de las actividades, talleres, viajes, ferias y otras actividades que se desarrollen dentro del Programa "Emprende Mujer" durante el segundo semestre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal a las actividades, talleres, viajes, ferias -
----- y demás, que se desarrollen dentro del Programa "Emprende Mujer"
durante el segundo semestre del corriente año.-----

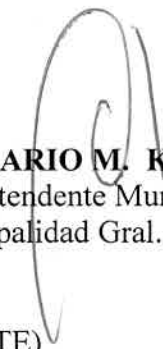
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:857 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1121

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.204/19, en el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propicia se declare de Interés Municipal la jornada denominada "*Charla/Taller de Nutrición Deportiva*", a desarrollarse el día 14 de junio del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la jornada denominada "*Charla/Taller de Nutrición Deportiva*", a desarrollarse en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal el día 14 de junio del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la ----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:858 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1122

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.107/19, iniciado por el Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal el proyecto denominado "*Consolidación del Servicio de Inmunizaciones de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Rodríguez*" a desarrollarse en nuestra ciudad durante el ejercicio 2019;

Que, a fs. 03/08 obra copia del proyecto "Consolidación del Servicio de Inmunizaciones de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Rodríguez";

Que, el Programa Ampliado de Inmunizaciones es un programa nacional, imprescindible para el control de enfermedades inmunoprevenibles, planificando, administrando y coordinando los recursos necesarios que garanticen altas coberturas de vacunación dentro del partido de General Rodríguez, trabajando en forma conjunta con todos los servicios encargados de vacunación en nuestra ciudad, ya sean municipales, provinciales, nacionales y/o privados;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto denominado -----
----- "*Consolidación del Servicio de Inmunizaciones de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Rodríguez*" a desarrollarse en nuestra ciudad durante el corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de -----
----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:859 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1123

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.240/19, iniciado por la Escuela Secundaria Básica Nro. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Secundaria Básica Nro. 07 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 11 de junio del corriente año, en donde los alumnos de la Escuela Secundaria Básica Nro. 07 viajarán a Cañada de Arias, sede de la extensión de dicha escuela, para participar de encuentros deportivos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela Secundaria Básica Nro. 07, para realizar salida a su sede sita en Cañada de Arias, el día 11 de junio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del Municipio.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:860 (OCHOCIENTOS SESENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

Nº 1124

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.229/19, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal del "*Programa de Coros y Orquestas*", a dictarse los días martes, jueves y sábados durante el ejercicio 2019 en las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 22 de nuestra ciudad;

Que, el mentado programa estará orientado a niños y jóvenes, encontrándose enmarcado por la Dirección Provincial de Políticas Socio-Educativas;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "*Programa de Coros y Orquestas*", a dictarse en las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 22 de nuestra ciudad los días martes, jueves y sábados durante el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:861 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1125

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.804/19, iniciado por la Escuela Primaria Nro. 06;
y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 06 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de participar en el "Circuito Sanmartiniano" que organiza el Instituto Sanmartiniano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función del Proyecto Educativo por el 169º aniversario del fallecimiento del General San Martín;

Que, a fs. 02 obra cronograma de dicho circuito;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal los días 06, 13, 20, 27 y 29 de agosto del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela Primaria Nro. 06, para participar en el "Circuito Sanmartiniano" que organiza el Instituto Sanmartiniano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 06, 13, 20, 27 y 29 de agosto del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:862 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1126

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.072/19, iniciado por la Escuela de Educación Secundaria Nro. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela de Educación Secundaria Nro. 05 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa al Cine Village de la ciudad de Luján;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 26 de agosto del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela de Educación Secundaria Nro. 05, para realizar salida educativa al Cine Village de la ciudad de Luján el día 26 de agosto del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:863 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1127

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.081/19, iniciado por el Jardín de Infantes Nro. 917; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Jardín de Infantes Nro. 917 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa a la Estancia "La República" de nuestra ciudad;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 24 de junio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

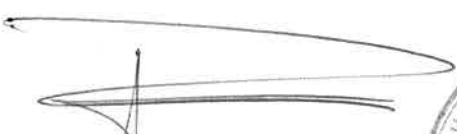
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte del ----- Jardín de Infantes Nro. 917, para realizar salida educativa a la Estancia "La República" de nuestra ciudad el día 24 de junio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

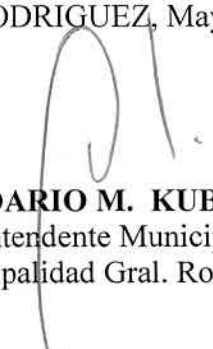
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, -----Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:864 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1128

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.583/19, iniciado por la Escuela Primaria Nro. 11;
y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 11 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa a la radio escuela ISER sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 17 de julio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela Primaria Nro. 11, para realizar salida educativa a la radio escuela ISER sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17 de julio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI

Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:865 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 1129

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.061/19, con motivo de la solicitud de incluir un agregado en el Decreto n° 393/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita incluir como persona destacada de la cultura al Sr. Jorge Luis Pavón, el Decreto n° 393/2019, por ser un gran exponente de nuestra ciudad de la música tradicional sureña y del folklore de nuestro país;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Agréguese en el Decreto n° 393/2019 el "**ARTICULO 5º:** Declárase ---
----- como *Personalidad Destacada de la Cultura* al Sr. Jorge Luis Pavón". ---

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:866 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1130

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-209.586/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.661/19, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Mayo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.661

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE
" ORDENANZA**

"ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio ----- de Colaboración con la Universidad Nacional de Luján, el cual obra en el agregado de fs. 03/04 del presente expediente Nº 4050-0209586/19.--

"ARTÍCULO 2º: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
"MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:867 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE)